

BOLETÍN DEL CLERO

OBISPADO DE LEON

Al clero y fieles de nuestra Diócesis

Amados míos en el Señor: El Excmo é Ilustrísimo señor Obispo de Lugo Nos ha remitido, con atenta carta, el reglamento del segundo congreso eucarístico nacional y los puntos de estudio para las secciones, que van impresos en el Boletín, á fin de que todos puedan enterarse de su contenido. Este congreso se celebrará en Lugo á fines de Agosto y es deber nuestro cooperar, del modo que podamos al mayor esplendor de este acto público y solemnísimo de tierno amor al Santísimo Sacramento. El congreso eucarístico de Valencia celebrado en 1893 y otros verificados en diferentes naciones han revestido extraordinaria magnificencia, lo cual es natural si se considera, que en tan adorable Sacramento está verdadera, real y substancialmente presente el cuerpo de nuestro Señor Jesucristo: que el testimonio del infinito amor de Dios al hombre manifestado en la Encarnación, en su vida, pasión y muerte, parece que se agranda en el acto llevado á cabo en la noche de la cena, cuando uno de sus discípulos le ha vendido y vá á entregarle en manos de sus enemigos con un beso según el signo convenido entre ellos: en aquella noche en que todos sus discípulos

le abandonan poseidos del terror. Entonces que tienen lugar los mayores atropellos ejecuta el acto de mayor grandeza de alma, del omnímodo abandono de si mismo, cuidándose solo de su inmenso amor á los hombres, sin excluir á sus mayores enemigos y verdugos por quienes ruega y pide à su Padre, à fin de que todos se salven. Esto es motivo poderosísimo y más que suficiente para la celebración de este congreso, dando una prueba de nuestra fé y tiernísimo amor y veneración de España á Jesus Sacramentado; pero además estamos viendo las grandes profanaciones, los repugnantes sacrilegios que se cometen con frecuencia en las Iglesias, dejando las sagradas formas sobre el altar ó en el suelo y a veces llevándoselas para ser objeto de actos más horribles, todo lo cual revela en unos la falta de fé en este augusto Sacramento y en otros el odio satánico hacia el mismo.

Es por lo mismo necesario practicar un acto público de la mayor solemnidad, como reparación y desagravio á Su Divina Magestad, reconociendo su dignidad, excelencia, grandeza, perfecciones, así como sus padecimientos, méritos y prerrogativas. Es preciso adorarle prosternándonos ante su divina presencia en señal de reverencia y desagravio. Debemos hacer público nuestro amor al augusto Sacramento del altar por ser la bondad infinita, la misma caridad y misericordia de un Dios, que toma nuestra naturaleza para salvarnos, acompañándole en sus alegrías y tristezas. Es deber nuestro dirigirnos á él con nuestras oraciones en las distintas formas de súplica ó alabanza, de acción de gracias ó reconocimiento. Todo esto se llevará a efecto con la mayor y más pública solemnidad en el congreso eucarístico, que vá á celebrarse, y aunque todos estos actos de desagravio son nada por si, se avaloran con la gracia sobrenatural unida al Divino Corazón y alejan la cólera divina.

Vivimos en una época de tibieza é indiferencia religiosa, en que son pocos los que piensan en las verdades que más nos interesan, cuidán lose la inmensa mayoría del género humano de lo que atañe á los intereses temporales, sin fijar su atención en los concernientes al espíritu y salvición del alma. La celebración del congreso eucarístico, es una excitación pública extraordinaria á las almas olvidadas de Dios, para que entren en cuenta consigo mismas, pensando sobre su vida pasa la y la presente: lo que las espera si no mudan de conducta: la cortedad de la vida y lo que va á ser de ellas cuando llegue la hora de presentarse en el tribunal de Dios con muchas faltas y pecados y pocas ó ninguna obra buena.

La importancia, pues, del congreso eucaristico que va à celebrarse en Lugo, Nos mueve à disponer:

- 1.º Que los Señores Párrocos y Ecónomos de nuestra Diócesis den á conocer estas nuestras letras á sus feligreses, excitándoles á tomar parte en este congreso con ora ciones, escritos, adhesiones y suscripciones, para lo cual les explicaran el objeto y los actos del mismo, enterándose para ello del Reglamento que va impreso en este Boletín, y también de los puntos para las secciones que irán en el Boletín próximo siguiente.
 - 2.º Que los mismos párrocos den cuenta á nuestro Secretario de Camara de las personas que se inscriban como socios con sus nombres y apellidos y reciban la cuota señalada en el artículo 11 del Reglamento, enviando al mismo Secretario de Cámara las listas de las personas inscritas con sus respectivas cuotas, á fin de que este se entienda con la junta central, para remitir las cantidades recaudadas y obtener los recibos de inscripción.

Las personas à quienes sea más facil acudir à nuestra Secret ría de Cámara para inscribirse como socios del congreso, pueden hacerlo, acudiendo para ello á las horas en que está abierta la oficina

León, 28 de Marzo de 1896.

REGLAMENTO

del Segundo Congreso Eucarístico Nacional de Lugo

ARTÍCULO 1.º El objeto del Segundo Congreso Eucarístico Nacional será, á la vez que dar público testimonio de amor y veneración á la Sagrada Eucaristía adorándola en el perenne y secular tabernáculo de la Catedral de Lugo dende está de manifiesto, el estudiar y proponer los medios más eficaces de promover en España, el mayor culto del Santísimo Sacramento.

ART. 2.º En la mañana del 26 de Agosto y con toda solemnidad, se verificará la apertura del Congreso en la Catedral de la ciudad del Santísimo Sacramento con Misa Pontifical y sermón que predicará uno de los Reverendísimos Prelados. En el mismo día y por la tarde se celebrará Sesión general, procediéndose al final de ella á la constitución de las tres Secciones en que ha de dividirse el Congreso. Al anochecer del mismo día y de los tres siguientes, habrá solemnes cultos al Santísimo Sacramento en la misma Iglesia Catedral.

ART. 3.º En los tres días siguientes y hora oportuna se congregará cada una de las Secciones en su local respectivo para discutir los temas consignados en el Programa y deducir las conclusiones que hayan de someterse á la aprobación del Congreso.

- ART. 4.º En los días 27 y 28 se celebrará Sesión solemne en la que los oradores designados por la Junta de este Congreso pronunciarán discursos sobre los temas que se les propongan por la misma, sin que la duración de cada uno pueda exceder de media hora. El día 29 tendrá lugar la Sesión general con el objeto de someter las conclusiones acordadas por las Secciones á la definitiva aprobación del Congreso. Por la noche se celebrará un Certamen Eucarístico.
- ART. 5.º En la mañana del día 30 habrá comunión general y á hora conveniente Misa Pontifical, sermón de clausura del Congreso y *Te-Deum* en acción de gracias. Por la tarde procesión solemnísima con el Santísimo Sacramento.
- ART. 6.º Se formarán turnos de los Señores miembros del Congreso que voluntariamente se inscriban para velar á su Divina majestad durante las noches de los cuatro primeros dias del Congreso.

- ART. 7.º El 31 se organizarán dos peregrinaciones, una al Apóstol Santiago y otra á Monforte, á venerar las Sagradas Reliquias.
- ART. 8° Para disponer todo lo concerniente á la celebración del Congreso, habrá en esta ciudad de Lugo una Junta Central y Organizadora, compuesta del Centro Eucarístico diocesano, más las personas que el Rmo. Prelado designe para que coadyuven al mejor éxito de los trabajos. Los Centros Eucarísticos diocesanos promoverán en sus respectivas Diócesis la inscripción de socios y ejecutarán todos los encargos que recibieren de la Junta Central.
- ART 9.º La Presidencia del Congreso la tendrá el Prelado de mayor jerarquía, ó el de mayor antigüedad según la fecha de su preconización Los actos que principalmente estarán bajo la jurisdicción del Presidente del Congreso serán el señalamiento de las horas en que han de verificarse las funciones religiosas, la celebración de los divinos oficios, ó delegación de este derecho en otro Rmo. Prelado, la discusión de la Sesión general encaminadas á aceptar ó modificar las conclusiones propuestas, la presidencia del Certamen Eucarístico y la resolución de todas las dificultades que ocurran mientras dure el Congreso.
- ART. 10 A la Junta Central corresponde la designación de los Congresistas que hayan de pronunciar discursos en las Sesiones generales y la elección de Presidentes y Secretarios de las Secciones, debiendo tenerse en cuenta que estos últimos cargos sólo pueden conferirse á individuos que sean socios del Congreso.
- ART. 11. Los socios del Congreso serán todos titulares con derecho de voz y voto en las deliberaciones de las Secciones y Sesión general y el de recibir un ejemplar de la Crónica del mismo. Las Señoras podrán inscribirse como socias honorarias con derecho á recibir un ejemplar de la Crónica y billete de asistencia á las solemnidades que se celebren. Por cada inscripción de socio ó socia se abonará en el acto de verificarla la cantidad de siete pesetas.
- ART. 12. Para ser considerado como miembro del Congreso es indispensable pedir la inscripción á la Junta Central de Lugo ó á los Centros Eucarísticos diocesanos, expresando el nombre,

dos apellidos, profesión y señas de la residencia y domicilio del suscriptor. La Junta Central remitirá á los Centros Eucarísticos diocesanos cuantos recibos de inscripción necesiten.

- ART. 13. A fin de que los trabajos compuestos por los miembros del Congreso puedan ser examinados y juzgados convenientemente, será preciso se remitan 30 días antes de la Sesión inaugural al Presidente de la Junta Central de esta ciudad de Lugo. Por consiguiente, todo trabajo que no se hallareen poder de dicho Señor el 26 de Julio, será desechado y considerado como no recibido.
- ART. 14. Los autores consignarán indispensablemente al final de sus trabajos, las conclusiones prácticas que deduzcan de los mismos. La Junta Central designará los Ponentes que hayan de examinarlos y dar cuenta á la Sección respectiva. El presidente de Sección, oido el Ponente de cada trabajo, decidirá si ha de leerse todo ó parte, ó únicamente las conclusiones.
- ART. 15. Si los Ponentes, después de examinar bien un trabajo, dan informe en el sentido de que aquél no debe ser aceptado, ni para ser leído, ni para ser impreso, el autor del mismo ningún derecho tendrá á reclamar
- ART. 16. Las prerrogativas de los Presidentes de Sección serán, entre otras, las siguientes: designar las horas en que han de reunirse las Secciones respectivas, dirigir la discusión de los trabajos examinados y exhibidos por los Ponentes, conceder el uso de la palabra á los socios, negarlo á los que no tengan derecho á él ó hayan dado motivo justo para no poder hablar en el Congreso, y declarar cuándo haya de tenerse por suficientemente ventilado cualquier punto de estudio, objeto de las tareas de la Sección correspondiente.
- ART. 17. A todo socio del Congreso Eucarístico asiste el derecho de hacer las consideraciones que crea oportunas acerca de los puntos que se estuvieren dilucidando en cualquiera de las Secciones, con tal que al verificarlo se sujete en todo á lo establecido en el presente Reglamento.
- ART. 18. Los Presidentes de Sección no permiti án que los Oradores empleen más de diez minutos en la exposición ó discusión de un punto, ni más de cinco minutos para replicar.

En casos muy excepcionales, á juicio de los Presidentes,

podrán estos conceder por mayor tiempo el uso de la palabra limitándola á lo extrictamente necesario para la exposición de la doctrina.

ART. 19. Es obligación de todo socio que asista personalmente al Congreso, hacer saber en la Secretaria de la junta Central de esta ciudad de Lugo, cual sea la calle, cuál sea el número de la casa en que habita, para de este modo poder ser enterado de todo cuanto pueda interesarle respecto á asuntos del Congreso Eucarístico. Además, los que ostenten la representación de Corporaciones, periódicos, etc. etc., deberán acreditarla en Secretaria, donde se les proveerá de una tarjeta especial á los efectos oportunos. Sin este requisito, no se reconocerá representacion alguna.

Suscripción abierta en el Obispado de León para atender á las apremiantes necesidades de la Santa Sede.

	Rs. Cs.
Suma anterior	8444 60
El Párroco de Barcial de la Loma	24 » 8 » 92 »
El Parroco y feligreses de Vegamián, según lista	128 60
la vandeja 2,90. Un devoto de Villacé, por Febrero	20 »
El Economo y fieles de Villaverde la Chiquita y Herreros	62 >
La Testamentaría de D.ª Teresa Trobajo Martínez, de La Ercina	20 *

Los feligreses de San Andrés de la Regla	56	»
El Párroco de Villecha	20	
D. Benito Sanchez	28	2
El Párroco de Onzonilla	20	>
El Párroeo de Grulleros	8	25
D.a María Bueno	45	>
El Ecónomo y fieles de los Valdesogos	45	ъ
D. Nicéforo Soto	20	×
El Párroco y feligreses de Boñar, según lista	278	60
driguez 20. José González Ordas 8. Hilarino Alónso 8. La Sra. Maestra		
8. El Sr. Maestro 4. Felix Villayandre 8. José Martínez 4. José Ruiz 4.		
Josefa Moro 6. Clotilde Villayandre 4. El Sr. Alcalde 4. Francisco Fernán-		
dez 2. Andrés Martinez 1. Justo del Rio 2 D. Andrés Villayandre 1. León-		
cio Diez 1. Atanasio Martínez 1. Teodoro Gonzalez el Sargento 1.60 Ra-		-0.6
miro Escapa 2. Román del Rio 1. Pedro Ruiz 4. María Rodriguez 1.		
Tomás González 2. Lucas Ruiz 4. Nicanor Rodriguez 1. Gumersindo Ro-		
bles 1. Rosa Granda 0,60 Buenaventura Fernández 1. Ciriaco Alonso 1.		
Gregorio Castro 1. Valentin Barrido 1. Aristio Rodriguez 2. José Casillas	ONTER	
1,20 Gregorio Aller 2. Laura Suarez 1. María Martínez 0,20 Joaquín Fer-		
nández 4. Antonio Grandón 0,40 Pedro Fernández 0,80 Luisa de Lera 2.	danes da se	
Francisco González 2. Manuel del Rio 2. Pablo Diez 0,40 Faustino Moro		
0,40 Gerónimo López 4. Genaro Gil 1. Pedro Oliven 0,80 Francisco Fer-		
nánde 2. Santiago Grandoso 1. Manuel Gonzalez 2. Melchor Gonzalez 0,80		
Baldomero de Lera 1. Guillermo Mateo 0,80. Manuel Martínez 0,40. Rafael		
Alonso 0,20. Laureano Suare: 8.		
D. Elias Martínez		
D. Juan Sanchez	2 4	
El Párroco y fieles de Resoba	20	B
	40	
	A series yes	019
Suma	9357	20

gete de apartir de la branche de la compación de la compación de la compación de la compación de la compación

particular so the District world have a presented and